

Factura Pequeño Contribuyente

JUAN CARLOS BERNABE, PÉREZ YANTUCH
Nit Emisor: 72440422
JUAN CARLOS BERNABÉ PÉREZ YANTUCH
CARRETERA A TIERRA NUEVA 17-26 COLONIA LO DE FUENTES,
zona 11, Mixco, GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
CC35A41C-AF74-4838-AEC7-616F83EBCA5F
Serie: CC35A41C Número de DTE: 2943633464
Numero Acceso:

Fecha y hora de emisión: 30-sep-2021 14:59:41
Fecha y hora de certificación: 10-sep-2021 14:59:41
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Hidrocarburos, del (01/09/2021) al (30/09/2021), según contrato número (MEM-280-2021).	6,500.00	0.00	6,500.00	
TOTALES:					0.00	6,500.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Hugo I. Guerra
Ing. Hugo I. Guerra
Director General de Hidrocarburos



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Ingeniero

Hugo Israel Guerra Escobar

Director General de Hidrocarburos

Dirección General de Hidrocarburos

Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-280-2021** de prestación de **servicios TÉCNICOS** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-280-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **TÉCNICOS** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS** me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Septiembre de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

- a. Apoye en los procedimientos de verificación de calidad, cantidad en equipos de despacho, medidas de seguridad industrial y ambiental en las estaciones de servicio siguientes:

No.	ESTACIÓN DE SERVICIO	DIRECCIÓN	RESULTADOS OBTENIDOS			
			DOCUMENTACIÓN PENDIENTE	RECALIBRAR EQUIPOS DE DESPACHO	SE REALIZÓ TOMA DE MUESTRA	REQUIERE MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTAL
1	ESTACION EL PUENTE R.L.	8 AVENIDA Y 4 CALLE ESQUINA ZONA 3, SAN JOSÉ PINULA, GUATEMALA.	X	----	----	X
2	GASOLINERA EL PASO	8A. AVENIDA FINAL 12-46 ZONA 4, SAN JOSÉ PINULA, GUATEMALA.	X	----	----	X
3	CLUB GAS SAN JOSÉ	VIA 8, 10-26 ZONA 3, AREA COMERCIAL, SAN JOSÉ PINULA, GUATEMALA.	X	----	----	X
4	ESTACION PETROLERA JERUSALEM 1	BOULEVARD PRINCIPAL 1-96 ZONA 0, RESIDENCIALES SAN JOSE, SAN JOSÉ PINULA, GUATEMALA.	----	----	----	X
5	ESTACION PRAGA	KILOMETRO 39.5, CARRETERA A PALIN, PALÍN, ESCUINTLA.	X	X	----	X
6	PETROX	KILOMETRO 39.5 RUTA AL PACIFICO, PALÍN, ESCUINTLA.	X	X	----	X
7	ESTACION LIVERPOOL	KILOMETRO 35, CARRETERA AL PACIFICO, PALÍN, ESCUINTLA.	X	X	----	X
8	ESTACION FARSALIA	CALLEJON TAPAN, CANTON INGENIO LOTE 15, AMATITLÁN, GUATEMALA.	X	X	----	X

	ESTACIONES DE SERVICIO REALIZADAS	PENDIENTES QUE ENVIEN DOCUMENTACIÓN	NECESITAN RECALIBRAR EQUIPOS DE DESPACHO	TOMA DE MUESTRA REALIZADAS	REQUIEREN MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTAL
TOTALES	8	7	4	0	8

- b. Apoye en la Administración y Actualización de la base de datos de **Fiscalización de Estaciones de Servicio**, ingresando **10** reportes de Inspección que corresponden a los siguientes correlativos:


AI-521-2021 AL AI-530-2021

- c. Apoye en la redacción de dictámenes relacionados con resultados obtenidos mediante las Actividades de Fiscalización efectuadas en Estaciones de Servicio siendo los siguientes:


No. De Dictamen	Nombre de la Estación	Proceso de Sanción
DFT-SCL-DIC-410-2021	ESTACION DE SERVICIO FUTURA	Nueva Inspección solicitada por el DGL.
DFT-SCL-DIC-411-2021	COMBUSTIBLES CHAPINES, S. A.	Nueva Inspección solicitada por el DGL, por MSI.
DFT-SCL-DIC-423-2021	COMBUSTIBLES CHAPINES, S. A.	Análisis sobre solicitud de MSI, presentadas.
DFT-SCL-DIC-451-2021	ENERGIA Y MOVIMIENTO, S. A.	Análisis sobre solicitud de MSI, presentadas.

- d. Apoye en la desinmovización de un surtidor de la estación de servicio denominada **Zona Sur**, ubicada en KILOMETRO 27.5 CA-9 SUR SANTA CLEOTILDE, AMATITLAN, GUATEMALA, según acta No. **ACTA-MEM/MINECO-DSES-07-2021**.

Atentamente,

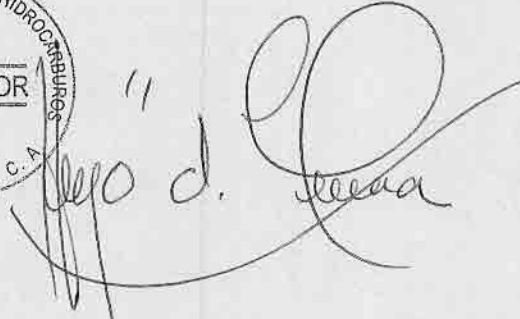

Juan Carlos Bernabé Pérez Yantuch
 DPI No. 2156528940108
 Técnico Departamento de Fiscalización Técnica

V. ° B. °


Ing. José Francisco Pedroza Cámara
 Jefe Departamento de Fiscalización Técnica



Aprobado,


Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
 Director General de Hidrocarburos
 Dirección General de Hidrocarburos
 Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo.

Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
 Viceministro de Desarrollo Sostenible